

DOCUMENTOS ACTA 02 CONT 0116-22 GLORIA MILENA CRUZ ALZATE



De <dolly.camacho@ibal.gov.co>
Destinatario Sgeneral <sgeneral@ibal.gov.co>
Fecha 2022-10-19 15:12

 DOCUMENTOS ACTA 02 CONT 0116-22 GLORIA MILENA CRUZ ALZATE.PDF (~7,7 MB)

ADJUNTO DOCUMENTOS DEL ASUNTO PARA TRÁMITE PERTINENTE



Ibagué, 18 de octubre de 2022

Doctor:

LUIS ALEJANDRO GIRALDO MONTOYA
Secretario General
IBAL S.A. ESP. OFICIAL

4/D-114 C
18/10/22
Rud: 044
9:30AW

Asunto: Remisión acta parcial No. 02 correspondiente al contrato de prestación de servicios profesionales No. 116 del 11 de agosto de 2022.

Remito para los fines pertinentes el acta parcial No. 02, junto con la planilla de seguridad social, informe de actividades y cuenta de cobro, correspondientes al contrato de prestación de servicios profesionales No. 116 del 11 de agosto de 2022.

Cordial saludo,

GLORIA MILENA CRUZ ALZATE
C.C. 65.784.427 de Ibagué



ACTA PARCIAL
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-033

FECHA VIGENCIA:
2022-01-12

VERSIÓN: 07

Página 1 de 2

Contrato No.	116 DEL 11 DE AGOSTO DE 2022
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO GRADO 5 PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
Valor total	\$22.500.000 Peso Colombiano.
Contratista	GLORIA MILENA CRUZ ALZATE
Supervisor	LUIS ALEJANDRO GIRALDO MONTOYA - SECRETARIO GENERAL
Fecha de Inicio	17 DE AGOSTO DE 2022
Fecha de terminación	31 DE DICIEMBRE DE 2022
Plazo de Ejecución	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA PARCIAL	Año	Mes	Día
	2022	10	18

En la ciudad de Ibagué, en la fecha antes indicada, contratista y supervisor suscriben la presente Acta Parcial No. 2 del contrato antes identificado. Para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago. ✓

Periodo informado	17 de septiembre al 16 de octubre de 2022
--------------------------	---

Informe de las actividades desarrolladas y avaladas por el supervisor
Se anexa INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS, identificado bajo el código GJ-R-064, informe comprendido entre el PERIODO del 17 de septiembre al 16 de octubre de 2022, el cual hace parte integral de la presente acta.

Evidencias de la ejecución del contrato
LAS EVIDENCIAS SE ENCUENTRAN INCORPORADAS EN LOS RESPECTIVOS EXPEDIENTES CONTRACTUALES QUE REPOSAN EN EL ARCHIVO DE GESTIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL Y PUBLICADOS EN LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD Y EN LA PLATAFORMA SECOP II

ITEM	DETALLE DEL SERVICIO	CODIGO	CPC DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR SOLICITADO PRESUPUESTAL MENTE	VALOR ACTA	SALDO PRESUPUESTAL
1	Servicios profesionales de Abogado	82120	Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho.	1	\$5.000.000	\$22.500.000	\$5.000.000	\$12.500.000
VALOR PRESENTE ACTA							\$5.000.000	

ESTADO DE CUENTA

Valor Contrato	\$22.500.000.00
Valor Acta No. 01	\$5.000.000.00

	ACTA PARCIAL	CÓDIGO: GJ-R-033
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2022-01-12
		VERSIÓN: 07
		Página 2 de 2

Valor Acta No. 02	\$5.000,000.00
Saldo (Valor pendiente para pago)	\$12.500.000.00

VALOR A CANCELAR EN ACTA PARCIAL N° 02: CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

PERSONA JURIDICA

El contratista presentó certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditando que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pagos de parafiscales a que hubiere lugar.

APORTA CERTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
---	-----------------------------	-----------------------------

APORTA CERTIFICACION REVISOR FISCAL (En caso de aportar certificación del revisor fiscal deberá adjuntar con ella, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores)	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
--	-----------------------------	-----------------------------

PERSONA NATURAL

Entidad en donde se realiza el pago.	Aportes en Línea	Valor total del aporte
		\$1.044.800
Planilla No.	9440755318	Salud \$450.000
Periodo cotizado	De: 01/09/2022	Pensión \$576.000
	Hasta: 30/09/2022	ARL \$18.800

ANEXOS: Marque con x

Recibo de pago de seguridad social	X
Copia planilla de aporte	X
Informe de Actividades Código GJ-R-064	X

Firma		
Nombre	GLORIA MILENA CRUZ ALZATE Contratista	LUIS ALEJANDRO GIRALDO MONTOYA Supervisor
V° B° Profesional Salud Ocupacional IBAL	CLAUDIA COMBITA ZAMBRANO 	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 65784427		CRUZ ALZATE GLORIA-MILENA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	mza c casa y	IBAGUE-TOLIMA	3182715121	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago	Valor
2022-09	9440753318	I	2022/10/07	2022/09/29	\$1,044,800
				BANCOLOMBIA	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	Identificación	Nombres	PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES		
			Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$3,600,000	\$576,000	\$3,600,000	\$450,000				\$3,600,000	\$18,800			\$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$3,600,000	\$576,000	\$3,600,000	\$450,000				\$3,600,000	\$18,800			\$0	
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (1 Afiliados)					\$3,600,000	\$576,000	\$3,600,000	\$450,000				\$3,600,000	\$18,800			\$0	
1	CC 65784427	CRUZ GLORIA	25-14	30	\$3,600,000	\$576,000	\$3,600,000	\$450,000	0	0	14-4	\$3,600,000	\$18,800	0	0	\$0	
Total Afiliados(1)					\$3,600,000	\$576,000	\$3,600,000	\$450,000				\$3,600,000	\$18,800			\$0	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 65784427		CRUZ ALZATE GLORIA MILENA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	mza c casa y	IBAGUE-TOLIMA	3182115121	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago	Banco	Valor
Pensión	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2022-09	9440755318	1	2022/10/07	2022/09/29	BANCOLOMBIA	\$1,044,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$576,000	\$0	\$0	\$576,000
COLPENSIONES	25-14	900.336.004	7	1	\$576,000	\$0	\$0	\$576,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$18,800	\$0	\$0	\$18,800
COLPATRIA ARP	14-4	860.002.183	9	1	\$18,800	\$0	\$0	\$18,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$450,000	\$0	\$0	\$450,000
SANITAS	EPS005	800.251.440	6	1	\$450,000	\$0	\$0	\$450,000
TOTAL				1	\$1,044,800	\$0	\$0	\$1,044,800

Comprobante de pago en línea



APORTES EN LINEA

Pago realizado por: GLORIA MILENA CRUZ ALZATE

Nro. de recibo: 9440755318

Descripción del pago: Pago de la Planilla de aportes con clave: 9440755318

Identificación del contribuyente: 186.118.254.86

Concepto: CC

Razón Social: 65784427

Fecha y hora de la transacción: Jueves 29 de Septiembre de 2022 09:10:01 AM

Nro. de comprobante: 0000035714

Valor pagado: \$ 1,044,800.00

Cuenta: *****2750

Bancolombia S.A.

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 1 de 14

PERIODO: DEL 17 DE SEPTIEMBRE AL 16 DE OCTUBRE DE 2022

Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones en el momento de diligenciar este formato:		OBJETO DEL CONTRATO:
a.- Recuerde que debe diligenciarse un informe por periodo mensualizado, diligenciando toda la información allí contenida.		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO GRADO 5 PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO:		
No. Contrato	116 DEL 11 DE AGOSTO DE 2022	
Nombre del Contratista	GLORIA MILENA CRUZ ÁLZATE	
Valor (En letra y numero)	VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$22.500.000)	
Plazo del Contrato	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS	
Fecha inicio de actividades	17-08-2022	
Fecha de Terminación	31-12-2022	
OBLIGACIONES (En estas columnas el contratista debe escribir una a una las obligaciones contempladas en su contrato y aquellas que sean delegadas por el supervisor de manera adicional).	ACTIVIDADES REALIZADAS (En esta columna el contratista debe escribir al detalle todas sus actuaciones y en caso de que las mismas tengan anexos deberá mencionarlo dentro de la actividad y adjuntar la información a que haya lugar y que acredite el cumplimiento de la obligación.	CUMPLIÓ (En esta columna el supervisor debe manifestar si el contratista cumplió con las actividades desarrolladas en concordancia con sus obligaciones).



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 2 de 14

Obligación No. 1.-

Asumir la representación judicial de la empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ante las diferentes instancias judiciales que le hayan sido asignados de temas administrativos, civiles, laborales, comerciales, contractuales, penales y ambientales. Esta representación incluye velar por los intereses de la empresa, realizar los trámites que se generen en los mismos, control de términos, recaudo de material probatorio y para efectos de la defensa judicial de la empresa, coordinar con las diferentes áreas los temas técnicos y jurídicos a que haya lugar, con el objeto de presentar verdaderos argumentos fácticos y jurídicos para una defensa eficaz atendiendo las políticas de daño antijurídico y prevención del daño que posee la empresa. Así mismo es su defensa judicial debe Interponer los llamamientos en garantía, y los recursos que correspondan.

NO aplica para éste periodo.

Obligación No 2.-

Interponer las acciones, demandas, denuncias que sean solicitadas conforme lo

NO aplica para éste periodo.



**INFORME DE ACTIVIDADES PARA
ABOGADOS**

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

**FECHA VIGENCIA:
2019-09-19**

VERSIÓN: 01

Página 3 de 14

asignado, hacer vigilancia adecuada de los términos y presentar los recursos que correspondan. Esto implica siempre salvaguardar los intereses de la empresa. Una vez otorgado el poder, el abogado asumirá cada proceso con estricta observancia de las normas jurídicas y morales, por lo cual debe atender los lineamientos establecidos en el Código de Ética y Disciplinario del abogado, así mismo deberá atender las políticas de daño antijurídico y de defensa judicial establecidas por la empresa en aras de evitar condenas onerosas que afecten el patrimonio de la misma, además deberá atender las decisiones que se tomen en cada comité técnico de conciliación.



INFORME DE ACTIVIDADES PARA
ABOGADOS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 4 de 14

Obligación No 3.-

Reunirse previamente y preparar conjuntamente y de manera coordinada con el (los) funcionario(s) de la parte técnica de la empresa citados a las diferentes diligencias judiciales, con el fin de preparar los argumentos de defensa que servirán de soporte durante el desarrollo de cada diligencia que se haya programado y coordinar las pruebas que pretenda hacerse valer. Lo anterior para garantizar la adecuada defensa judicial en procura de los intereses del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El cumplimiento a esta obligación se evidenciará a través de un acta de reunión que será suscrita por el abogado y el o los funcionarios con quienes se reúna. El abogado deberá tener en cuenta el régimen especial de las empresas de servicios públicos domiciliarios.

NO aplica para éste periodo.

<p>Obligación No 4.-</p> <p>Estudiar los casos y presentar fichas técnicas que correspondan al comité de conciliación de los diferentes casos judiciales o administrativos asignados, dentro del plazo oportuno y en los formatos establecidos por el SIG. Las fichas deben ser entregadas a la secretaria del comité de conciliación con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha programada para la sesión.</p>	<p>NO aplica para éste periodo.</p>	
<p>Obligación No 5.-</p> <p>Presentar al comité de conciliación, dentro de los términos previstos en la ley el estudio del caso y ficha técnica con la recomendación de adelantar o no demandas de repetición de las sentencias condenatorias (judiciales o actos administrativos) en los cuales se le asignó la representación legal.</p>	<p>NO aplica para éste periodo.</p>	



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 6 de 14

Obligación No 6.-

Propiciar el uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, a fin de evitar acciones onerosas para la Empresa y atender las recomendaciones de la Secretaria General relacionadas con el acatamiento de las políticas de daño antijurídico definidas por el comité técnico de conciliación.

NO aplica para éste periodo.

Obligación No 7.-

Apoyar en las actividades que sean asignadas inherentes al proceso de gestión jurídica y contractual que se le asigne, velando por la defensa de los intereses del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, dentro de los mismos.

Se realizó apoyo, asesoría jurídica y acompañamiento en la gestión contractual del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, que se encuentra a cargo de la Secretaria General, en los siguientes procesos contractuales:

- LP-150-2022, cuyo objeto es: CONTRATAR LAS CANTIDADES DE OBRAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DESDE LA BOCATOMA CÓCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LAS LÍNEAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL TANQUE SUR EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ.

- CM-116 de 2022, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN CANTIDADES DE OBRAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DESDE LA BOCATOMA CÓCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LAS LÍNEAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL TANQUE SUR EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ.

- LPO-163-2022 cuyo objeto es: CONTRATAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS NECESARIAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DENOMINADA CHEMBE UBICADA EN EL SECTOR DEL SALADO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO.

- LP-171-2022, cuyo objeto es: CONTRATAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y SISTEMA DE BOMBEO PARA ABASTECER DE AGUA POTABLE A LOS HABITANTES DEL BARRIO CALUCAIMA EN LA COMUNA SIETE DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.

Nota: Los soportes de las actuaciones adelantadas dentro de cada proceso contractual asignado, obran en el respectivo expediente contractual, que reposan en el archivo de gestión de la Secretaria General y publicados en la página web de la entidad y en la plataforma SECOP II, así mismo en el correo electrónico contratacion@ibalgov.co conforme a los envíos realizados a la supervisión del contrato.

CUMPLE

<p>Obligación No 8.-</p> <p>Contestar derechos de petición, adelantar la revisión de actos administrativos, emitir conceptos jurídicos que sean asignados de forma verbal o escrita, hacer los oficios a diferentes entes internos o externos que correspondan y demás actividades que apliquen como representante judicial de la empresa. Para los conceptos verbales deberá asistir a las reuniones o comités que sea solicitada su conceptualización jurídica.</p>	<p>Se proyectó respuesta al derecho de petición radicado bajo No. 13510 del 14 de septiembre de 2022, relacionado con el proceso de contratación licitación pública No. 150 de 2022, cuyo objeto es: CONTRATAR LAS CANTIDADES DE OBRAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DESDE LA BOCATOMA CÓCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LAS LÍNEAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL TANQUE SUR EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Obligación No 9.-</p> <p>Brindar apoyo jurídico y asesoría jurídica a las dependencias del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL designadas por el secretario general, o que por asuntos sean designados por este. En caso de asignación de dependencia permanente el líder de la dependencia deberá certificar su respectiva asistencia y cumplimiento a esta obligación.</p>	<p>Se dio cabal cumplimiento a esta obligación, proyectando las invitaciones, términos de referencia, respuesta a observaciones a términos de referencia, resoluciones de apertura, adendas, evaluación de propuestas, respuesta a observaciones a los informes de evaluación y resoluciones de adjudicación de los procesos contractuales relacionados en los numerales anteriores, soportando con el respectivo visto bueno cada uno de los documentos proyectados o revisados.</p>	



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 9 de 14

Obligación No 10.-

Realizar la revisión jurídica de los documentos relacionados con las actuaciones contractuales que sean asignadas. Para ello deberá otorgar su visto bueno que permite determinar su revisión y aprobación. Igualmente deberá proyectar los documentos contractuales que sean asignados.

Se realizó la revisión jurídica de los siguientes documentos relacionados con actuaciones contractuales, enviados por las diferentes dependencias del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a la Secretaria General:

- Estudio de necesidad del proceso contractual cuyo objeto es: CONTRATAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y SISTEMA DE BOMBEO PARA ABASTECER DE AGUA POTABLE A LOS HABITANTES DEL BARRIO CALUCAIMA EN LA COMUNA SIETE DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.

- Estudio de necesidad del proceso contractual cuyo objeto es: CONTRATAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA INSTALACIÓN DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA ZONA INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.

Nota: Los soportes de las actuaciones adelantadas dentro de cada proceso contractual asignado, obran en el respectivo expediente contractual, que reposan en el archivo de gestión de la Secretaria General y en el correo institucional contratacion@ibal.gov.co especialmente aquellos que todavía no han quedado en firme.

CUMPLE

<p>Obligación No 11.-</p> <p>Brindar apoyo, asesoría jurídica y acompañamiento en la gestión contractual del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, conforme las asignaciones que sean realizadas. En todo caso, el abogado debe velar por la legalidad de las actuaciones conforme al Manual de Contratación de la Entidad.</p>	<p>Se realizó apoyo, asesoría jurídica y acompañamiento en la gestión contractual del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, que se encuentra a cargo de la Secretaria General, en los siguientes procesos contractuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - LP-150-2022, cuyo objeto es: CONTRATAR LAS CANTIDADES DE OBRAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DESDE LA BOCATOMA CÓCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LAS LÍNEAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL TANQUE SUR EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ. - CM-116 de 2022, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN CANTIDADES DE OBRAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DESDE LA BOCATOMA CÓCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LAS LÍNEAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL TANQUE SUR EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ. - LPO-163-2022 cuyo objeto es: CONTRATAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS NECESARIAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DENOMINADA CHEMBE UBICADA EN EL SECTOR DEL SALADO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO. - LP-171-2022, cuyo objeto es: CONTRATAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y SISTEMA DE BOMBEO PARA ABASTECER DE AGUA POTABLE A LOS HABITANTES DEL BARRIO CALUCAIMA EN LA COMUNA SIETE DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ. <p>Nota: Los soportes de las actuaciones adelantadas dentro de cada proceso contractual asignado, obran en el respectivo expediente contractual, que reposan en el archivo de gestión de la Secretaria General y publicados en la página web de la entidad y en la plataforma SECOP II, así mismo en el correo electrónico contratacion@ibalgov.co conforme a los envíos realizados a la supervisión del contrato.</p>	<p>CUMPLE</p>
--	---	---------------

<p>Obligación No 12.-</p> <p>Participar en comité evaluadores que sean asignados, para adelantar evaluación jurídica de los procesos.</p>	<p>Hice parte de los siguientes comités de evaluación del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - LP-150-2022, cuyo objeto es: CONTRATAR LAS CANTIDADES DE OBRAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LAS LÍNEAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL TANQUE SUR EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ. - CM-116 de 2022, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN CANTIDADES DE OBRAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DESDE LA BOCATOMA CÓCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LAS LÍNEAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL TANQUE SUR EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ. - LPO-163-2022 cuyo objeto es: CONTRATAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS NECESARIAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DENOMINADA CHEMBE UBICADA EN EL SECTOR DEL SALADO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO. 	<p>CUMPLE</p>
<p>Obligación No 13.-</p> <p>Proyectar los documentos judiciales y/o contractuales que sean asignados, en los formatos que correspondan del sistema integrado de gestión.</p>	<p>Se dio cabal cumplimiento a esta obligación, proyectando las invitaciones, términos de referencia, respuesta a observaciones a términos de referencia, resoluciones de apertura, adendas, evaluación de propuestas, respuesta a observaciones a los informes de evaluación, actas de audiencias y resoluciones de adjudicación o desierta de los procesos contractuales relacionados en los numerales anteriores, en los formatos que correspondan del sistema integrado de gestión, soportando con el respectivo visto bueno cada uno de los documentos proyectados o revisados.</p>	<p>CUMPLE</p>

<p>Obligación No 14.-</p> <p>Allegar a la Secretaria General los soportes de las actuaciones adelantadas dentro de cada proceso contractual asignado, considerando que las carpetas de los procesos deben permanecer en el archivo de gestión de la secretaria general. El abogado debe entregar fotocopias de todas y cada una de las actuaciones e incluso copia de los audios y actas de las audiencias celebradas durante la ejecución del objeto contractual en que funja como apoderado de la empresa, a más tardar dentro de la semana siguiente de surtido el acto.</p>	<p>Los soportes de las actuaciones adelantadas dentro de cada proceso contractual asignado, obran en el respectivo expediente contractual, que reposan en el archivo de gestión de la Secretaria General. Así mismo los documentos que no se encuentran en firme y por tanto no están en archivo de gestión, fueron enviados al correo contratacion@ibal.gov.co conforme las directrices de la supervisión del contrato.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Obligación No 15.-</p> <p>Presentar los informes de los estados de los procesos asignados, que sean solicitados por la secretaria general. Y mantener al día dicha información en el sistema o aplicativo que indique la dependencia.</p>	<p>Se presenta informe cada vez que lo requiere la Secretaria General y se alimenta la información del cuadro que se tiene compartido para tal fin.</p>	<p>CUMPLE</p>



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 13 de 14

<p>Obligación No 16.-</p> <p>Presentar informes mensuales, de acuerdo el formato que la secretaria general establezca para tal fin. En el informe debe indicar las actividades desarrolladas durante cada mes. Presentarse en el registro de calidad indicado, con los soportes respectivos en medio magnético. El abogado, debe relacionar cada uno de los procesos asignados, su estado actual y demás actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones.</p>	<p>Se presenta el presente informe.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Obligación No 17.-</p> <p>Al finalizar el contrato el abogado debe presentar un informe final en el formato que la secretaria general establezca para tal fin, en el que debe relacionar todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del objeto contractual en medio magnético, además debe entregar la relación de asuntos y procesos que le fueron asignados, indicando su estado actual y que actuaciones se deben surtir de manera prioritaria, indicando el término para ello.</p>	<p>No aplica para éste periodo.</p>	




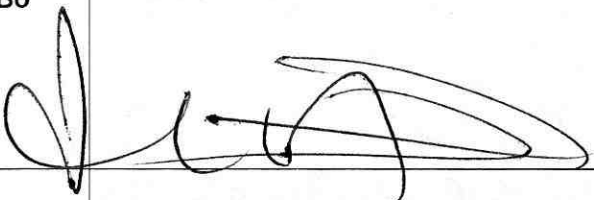
INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN


CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 14 de 14

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	
FIRMA DEL CONTRATISTA	 GLORIA MILENA CRUZ ÁLZATE
SUPERVISOR IBAL	Vo Bo 
	NOMBRE: LUIS ALEJANDRO GIRALDO MONTOYA
	CARGO: SECRETARIO GENERAL


Revisó. – Alexandra Bustamante – Conforme base de datos de procesos contractuales. 

OFICIO 110-0475 del 03 de octubre de 2022- RESPUESTA RADICADO 13510 DEL 14 SEPTIEMBRE DE 2022

De <sandrab.herrera@ibal.gov.co>

Destinatario <luifer.espejo.1981@gmail.com>

Fecha 2022-10-03 14:33

 110-0475 RPTA PETICION 13510 14-06-22.pdf (~3,9 MB)

Señor

LUIS FERNANDO ESPEJO

Presidente JAC Ciudadela Simón Bolívar

Asunto: OFICIO 110-0475 RESPUESTA RADICADO 13510 DEL 14 SEPTIEMBRE DE DE 2022

conforme al asunto de la referencia, adjunto nos permitimos remitir en medio digital lo enunciado en el asunto: OFICIO 110-0475 del 03 de octubre de 2022- RESPUESTA RADICADO 13510 DEL 14 SEPTIEMBRE DE DE 2022

anexo: lo enunciado en (18) folios.

atentamente

SECRETARIA GENERAL

IBAL SA ESP OFICIAL

Oficio No. 110-0475

Ibagué, 03 de octubre de 2022

Señor:
LUIS FERNANDO ESPEJO 3143533350
Presidente J.A.C. Ciudadela Simón Bolívar
Mz 26 Casa 39 segunda etapa Ciudadela Simón Bolívar
Correo electrónico: luifer.espejo.1981@gmail.com

Asunto: Respuesta petición radicada bajo No. 13510 del 14 de septiembre de 2022.

En atención a la petición del asunto, relacionada con el proceso de contratación licitación pública No. 150 de 2022, cuyo objeto es: CONTRATAR LAS CANTIDADES DE OBRAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DESDE LA BOCATOMA CÓCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LAS LÍNEAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL TANQUE SUR EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ, se procede a dar respuesta a cada uno de sus interrogantes:

1. En el proceso licitatorio No 150 de 2022; usted en la página 27 del acta de evaluación menciona : "Que revisados los archivos general de la empresa IBAL S.A. ESP Oficial, de la Secretaría General, se encontró en el contrato No 060 de 2011, cuyo objeto es: " OBRA CIVIL CONDUCCIÓN BOCATOMA-PTAP BOQUERON, EN LONGITUD DE 4700 ML, ENTRE EL K0+100 Y EL K4+700, PARA LA INSTALACION DE TUBERIA Y ACCESORIOS DE 36" DE DIAMETRO, INCLUYE UN TUNEL DE 90 METROS" donde acorde a lo evidenciado en la carpeta entre folios 3641 al 3727 en el acta de " ACTA D ETERMINACIÓN Y LIQUIDACION ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA No 060 del 08 de noviembre de 2011" se certifica que se realizaron y se recibieron a satisfacción las siguientes actividades

Item	Descripción	Und	Cant
8.1	Hierro de refuerzo figurado e instalado A 60	KG	32.512,65
10.1	Tubería de 36" con presiones de 100 a 350 psi peso promedio aproximado de 2,8 Ton, Longitud de 6 mts tubería CCP Norma AWWA C3003-2002 y NTC 747	ML	2787,51
NP 12	Suministro e instalación de viaducto en estructura meálica	KG	27.682,51





según diseños

Se expide a solicitud del interesado, en Ibagué a los Ocho (08) días del mes de septiembre de 2022.

Esta certificación la firmó usted.

Bajo esta óptica le solicito me indique en que página y en que párrafo de dicha página de las 176 que tiene el acta de liquidación del contrato No 060 de 2011 dice de manera textual lo que usted expresó en la certificación emitida el 8 de septiembre de 2022; "que se realizaron y recibieron a satisfacción las siguientes actividades"

Quisiera expresarle respetuosamente que si se certifican acciones o actividades que no corresponden a la realidad debidamente expresadas de manera clara y tácita en el acta de liquidación que usted menciona, tal circunstancia se puede configurar en una falsedad en documento público.


RESPUESTA: La información consignada en la certificación expedida el 08 de septiembre de 2022, relacionada con el contrato 060 del 08 de noviembre de 2021, se tomó directamente de la información que reposa en el expediente contractual de la Secretaria General, específicamente del acta de terminación y liquidación anticipada por mutuo acuerdo de fecha 08 de noviembre de 2021, en la cual se estableció (fs. 49 a 50, 85, 86, 100 y 101):




1661

23 OCT 2015

49

	ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO CONTRATO OBRA 060 DEL 8 NOV. 2011	CÓDIGO: GJ-R-GC-081
		FECHA VIGENCIA: 2014-11-26
		VERSIÓN: 01
SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD		

	ACTA 10 PARCIAL		CÓDIGO: GJ-R-GC-088
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
CONTRATO DE OBRA IBAL No 060 del 8 de Noviembre de 2011 PROYECTO No. 01 DEL 10 DE ABRIL DE 2011			VERSIÓN: 00
OPERA	PLAZO ORIGINAL 12 Meses 8 Meses	PLAZO TOTAL 18 MESES	Valor Contrato de Obra: 6.230.656.600,00 0,00 Valor Total 4.230.656.600,00 Valor Pagar 1.800.000.000,00
	OBRA CON EL CANTONAMIENTO DOS ATENIDA P.P.A.P. EQUIPACION, OBLIGACIONES DE ATENCIÓN, ENTRE EL NO-DIVY Y EL RINADO, PARA INSTALACION DE TUBERIA Y ACCESORIOS DE 34" DE DIAMETRO, INCLUYE UN TUNEL DE 10 METROS.		Fecha Proyecto: 02-26-11 Fecha Suspensión: 09-26-11 Fecha Reintegración: 03-29-12 Valor del contrato de Obra: 6.230.656.600,00 Fecha Firma de Acta: 31-Jul-12 Valor Pagar en Acta: 828.873.917,00
CONTRATISTA: CONSORCIO AGUALTERNO SUT: 001.473.187-9 SUPERVISORA IBAL: ING. ILLUS RICARDO SALCEDO OCHOA, Jefe División Técnica Asesoría del IBAL INTERVENOR FONADE: CONSORCIO SANEAMIENTO BÁSICO AMBIENTAL GRUPO 7 FIS. NELSON ALFONSO CASAS ALFONSO, Representante Legal Interventor			
COMUNICACIONES GENERALES			
TIPO DESCRIPCION UN CANT VAL UNIT VAL PARCIAL	PRESENTACION ACTA		EFECTUADO ACUMULADO
			CANT VAL PARCIAL CANT VAL PARCIAL

10	INSTALACION DE TUBERIAS Tubas de 36" con presiones de 120 a 150 psi peso promedio Aprobado 2,1 Ton. Longitud de 8.000 metros CCP Norma ANWA CNA 2008 y ITC 717	ML	4.170	162.030,00	678.647.020,00	0,00	2.787,31	451.528.420,00
SUB TOTAL INSTALACION TUBERIA					678.647.020,00	0,00		451.528.420,00

BALANCE ITEMS A RECONOCER IBAL


Luego de la correspondiente revisión técnica, sustentación y aprobación de cada uno los ítems a reclamar por parte del contratista, La Dirección operativa una vez realizado el estudio y verificación de los soportes de la reclamación entregados por el contratista, obtiene el siguiente resumen de ítem para reconocer dentro del proceso de liquidación a favor del contratista en el contrato de obra 060-2011, así:

RESUMEN DE RECONOCIMIENTO DE IBAL Y PAGO AL CONTRATISTA		
	DESCRIPCIÓN	Vr. Base
1	Materiales en obra	355.917.100
2	Personal en Obra	
2.1	Personal Administrativo	
2.2	Personal Operario Nómina	
2.3	Director obra primer periodo suspensión	
2.4	Director obra segundo periodo suspensión	
	Total Personal en Obra	

M. Cantal


Ing. Celso José Carr.
No. 06-021111E



	ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO CONTRATO OBRA 060 DEL 8 NOV. 2011	CÓDIGO: GJ-R-GC-081
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	FECHA VIGENCIA: 2014-11-26
		VERSIÓN: 01

3	Arriendo lote, Bodega.	32.276.102
4	Mayor valor pagado Legallización	135.772.778
5	Mayor valor pagado Asesoría Jurídica	
6	Mayor valor pagado Fiducia anticipo	31.656.163
7	Acta 10 Parcial	628.875.918

7. ACTA 10 PARCIAL, PROCEDENTE


El IBAL S.A E.S.P, reconoce el pago del Acta 10 Parcial de recibo de obra correspondiente a las obras ejecutadas por el contratista con corte a 31 de Julio de 2013 por valor de \$628.875.917,63, teniendo en cuenta que dicho cobro fue presentado por el contratista al Interventor y al IBAL desde el 1 de agosto de 2013 mediante la Comunicación 96-CA-INTER-01-08-13 dirigida al Ing. NELSON ALFONSO CASAS ALFONSO representante legal del Consorcio Interventor y recibida por el Ingeniero FERNANDO GONZALEZ ROA Residente de Interventoría el 1 de agosto de 2013, y al Supervisor LUIS RICARDO SALCEDO GÓNDOLA Director Operativo, en su momento, IBAL radicado 5088 del 26 de agosto de 2013, obras ejecutadas de acuerdo con los Estudios, Diseños y Planos aprobados por el IBAL.

Las cantidades de obras del Acta 10 Parcial con corte a 31 de Julio de 2013, fueron ejecutadas por el contratista dentro del periodo de la Interventoría CONSORCIO SANEAMIENTO AMBIENTAL GRUPO 7 que venció el 2 de agosto de 2013, y contaron con la supervisión del Ingeniero Luis Ricardo Salcedo Góndola para esa fecha Director Operativo del IBAL, persona quién firmó dicha Acta 10 Parcial con el contratista; sobre el mismo asunto, en el acta de acuerdos del 28 de enero de 2014 el IBAL ratificó la aprobación del Acta 10 y se comprometió a cancelar su valor previa verificación y certificación por parte de la supervisión, además de lo anterior, la

167/1

23 OCT 2015

101

	ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO CONTRATO OBRA 060 DEL 8 NOV. 2011	CÓDIGO: GJ-R-GC-081
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	FECHA VIGENCIA: 2014-11-26
		VERSIÓN: 01

suscrita y actual Directora de Operación del IBAL, junto con los demás profesionales del IBAL antes mencionados, nos desplazamos hasta el sitio de las obras e inspeccionamos las obras ejecutadas del Acta 10 parcial, y de acuerdo con el análisis y verificación, desde el punto de vista técnico es viable reconocer y pagar al contratista los ítems y cantidades del Acta 10 Parcial por valor de \$628.875.917,63 las cuales se discriminan en el siguiente cuadro:

CANTIDADES ACTA 10 PARCIAL EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA CON CORTE A 31 DE JULIO 2013.						
NP 14	Suministro e Instalación De Tubería De 24" Vibrocentrifugada	ML	12,40	441.113	6.469.801,20	
NP 37	Excavaciones a mano para Cassion en material común diámetro 1,90 m	M3	37,70	141.750	6.343.975,00	
NP 38	Suministro e instalación de concreto de 3000 PSI para anillo de Caisson diámetro 1,90 mtrs y E=0,10 m	ML	12,00	805.509	9.667.188,00	
NP 39	Suministro e Instalación de Concreto de 4000 PSI para caisson	M3	30,54	769.820	23.510.302,80	
NP 61	Concreto ciclópeo	M3	21,24	468.102	9.942.486,48	
NP 12	Suministro e Instalación de Viaducto en Estructura metálica según diseños.	KG	27.682,51	18.765	519.462.300,15	
NP 40	Aro Tapa Basculante con sistema de seguridad para cajas	UN	16,00	1.165.590	18.649.440,00	
NP 50	Baños Móviles	Mes	14,00	877.500	12.285.000,00	
NP 46	Tala de árboles con altura entre 2 y 5 metros	UN	28,00	112.928	3.161.984,00	
NP 47	Tala de árboles con altura entre 5 y 10 metros	UN	70,00	217.720	15.240.400,00	
NP 48	Tala de árboles con altura entre 10 y 20 metros	UN	24,00	255.960	6.143.040,00	
	TOTAL ACTA 10 PARCIAL				628.875.917,63	

2. ¿Solicito fotocopia de la solicitud del interesado que le pidió a usted como secretario general tal certificación y por qué?

RESPUESTA: Se anexa copia de la solicitud de fecha 08 de septiembre de 2022, suscrita por integrantes del comité evaluador en la parte técnica del proceso LP-150-2022, quienes haciendo uso de la facultad verificadora que tiene la entidad, según lo establecido en el pliego de condiciones de la LP-150-2022 numerales "1.1. La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas. 2.6. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la Entidad de realizar las verificaciones que considere



pertinentes para la adecuada selección del contratista"; solicitaron a la Secretaria General del IBAL S.A. ESP, expedir certificación donde se verificara de acuerdo a la información que reposa en el expediente del contrato 060 del 2011, la información relacionado con la cantidad de tubería instalada en dicho contrato.

3. De acuerdo al cronograma de la licitación No 150 de 2022; las ofertas se recibieron el miércoles 7 de septiembre de 2022; ¿Por qué entonces un integrante del consorcio que se presentó como único oferente solicitó dicha certificación el 8 de septiembre? ¿Quién le pudo informar desde el IBAL que requería dicha certificación? ¿Por qué se expide una certificación extemporánea por fuera del proceso licitatorio? ¿A quién se quiere beneficiar con dicha certificación? ¿Por qué se incluye en la evaluación dicha certificación que no hace parte de la oferta presentada?

RESPUESTA: La solicitud de la certificación a que usted hace referencia, NO fue solicitada por ningún integrante del Consorcio Cócora IBALTOL, ni nadie le informó sobre la misma, pues reitera que la solicitud de la certificación de fecha 08 de septiembre de 2022, expedida por la Secretaría General, fue solicitada por los integrantes del comité evaluador designados en la parte técnica del proceso, en virtud de la facultad verificadora que tiene la entidad, según lo establecido en el pliego de condiciones LP-150-2022 numerales "1.1. La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas. 2.6. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la Entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del contratista".

Se aclara que la certificación expedida por la Secretaría General el 08 de septiembre de 2022, no es extemporánea, no se realizó por fuera del proceso de licitación, ni se quiso beneficiar a nadie con la misma como equivocadamente lo afirma el peticionario, sino que, por el contrario, en el curso del proceso de contratación LP-150-2022, precisamente en la etapa de evaluación de propuestas, la entidad hizo uso de la facultad verificadora establecida en el pliego de condiciones: "1.1. La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas. 2.6. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la Entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del contratista".

4. Usted como secretario general certificó que la tubería de 36" se recibió a entera satisfacción, es decir la tubería fue probada hidráulicamente? Responder con los formatos de prueba de dicha tubería que indique cuando se probó, quien la probó y quien certificó por parte de la interventoría de la época y del IBAL de la época que dicha prueba si se llevó a cabo y que se recibió probada, en funcionamiento y en óptimas condiciones técnicas.

RESPUESTA: Se reitera que, en mi calidad de Secretario General, la información certificada corresponde a la que reposa en el expediente contractual de la secretaría general, lo cual respecto al contrato 060 de 2011, en relación a la tubería instalada se tomó de los siguientes apartes del acta de terminación y liquidación anticipada por mutuo acuerdo de fecha 08 de noviembre de 2021, fls. 49 a 50, 85, 86, 100 y 101 de la misma:

7. ACTA 10 PARCIAL, PROCEDENTE

El IBAL S.A. E.S.P., reconoce el pago del Acta 10 Parcial de recibo de obra correspondiente a las obras ejecutadas por el contratista con corte a 31 de Julio de 2013 por valor de \$628.875.917,63, teniendo en cuenta que dicho cobro fue presentado por el contratista al Interventor y al IBAL desde el 1 de agosto de 2013 mediante la Comunicación 96-CA-INTER-01-08-13 dirigida al Ing. NELSON ALFONSO CASAS ALFONSO representante legal del Consorcio Interventor y recibida por el Ingeniero FERNANDO GONZALEZ ROA Residente de Interventoría el 1 de agosto de 2013, y al Supervisor LUIS RICARDO SALCEDO GÓNDOLA Director Operativo, en su momento, IBAL radicado 5088 del 26 de agosto de 2013, obras ejecutadas de acuerdo con los Estudios, Diseños y Planos aprobados por el IBAL.

Las cantidades de obras del Acta 10 Parcial con corte a 31 de Julio de 2013, fueron ejecutadas por el contratista dentro del periodo de la Interventoría CONSORCIO SANEAMIENTO AMBIENTAL GRUPO 7 que venció el 2 de agosto de 2013, y contaron con la supervisión del Ingeniero Luis Ricardo Salcedo Góndola para esa fecha Director Operativo del IBAL, persona quién firmó dicha Acta 10 Parcial con el contratista; sobre el mismo asunto, en el acta de acuerdos del 28 de enero de 2014 el IBAL ratificó la aprobación del Acta 10 y se comprometió a cancelar su valor previa verificación y certificación por parte de la supervisión, además de lo anterior, la

suscrita y actual Directora de Operación del IBAL, junto con los demás profesionales del IBAL antes mencionados, nos desplazamos hasta el sitio de las obras e inspeccionamos las obras ejecutadas del Acta 10 parcial, y de acuerdo con el análisis y verificación, desde el punto de vista técnico es viable reconocer y pagar al contratista los ítems y cantidades del Acta 10 Parcial por valor de \$628.875.917,63 las cuales se discriminan en el siguiente cuadro:

CANTIDADES ACTA 10 PARCIAL EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA CON CORTE A 31 DE JULIO 2013.					
NP 14	Suministro E Instalación De Tubería De 24" Vibrocentrifugada	ML	12,40	441.113	5.469.801,20


- CONDICIONES ECONÓMICAS
5. Solicito que usted como secretario General del IBAL mediante la respuesta a este derecho de petición, certifique si la obra del contrato No 060 de 2011; fue terminada en un 100% y si se expidió la respectiva póliza de estabilidad de la obra; que le garantizó al IBAL que la obra si cumplió con el objeto contractual y que la liquidación obedeció a que la obra si se terminó a entera satisfacción. Anexar a su respuesta las evidencias de que la obra se terminó y ejecutó al 100%; y el número de la respectiva póliza de estabilidad de la obra.

RESPUESTA: De acuerdo a la información que reposa en el expediente del contrato 060 de 2011, específicamente del acta de terminación y liquidación anticipada por mutuo acuerdo de fecha 08 de noviembre de 2021, se extrae lo siguiente relacionado con el valor inicial y balance de obras ejecutadas por el contratista (fls 45 y 47):

DATOS GENERALES Y DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Contrato	: IBAL No 060 del 8 de Nov. 2011.
Contratista	: Consorcio Acualterno.
VALOR CONTRATO 060-11	: \$6.296.806.920,00
PLAZO	: DIEZ (10) MESES
FECHA DE INICIACION	: 2 DE DICIEMBRE DE 2011
FECHA DE SUSPENSION	: 8 DE FEBRERO DE 2012
FECHA DE REINICIACION	: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2012
FECHA DE PRÓRROGA No.1	: 19 DE ABRIL DE 2013
PLAZO DE PRÓRROGA No.1	: OCHO (8) MESES
PLAZO TOTAL	: DIECIOCHO (18) MESES
FECHA DE SUSPENSION No.2	: 2 DE AGOSTO DE 2013
FECHA PRÓRROGA SUSPENSION. No.2	: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2013
FECHA DE SUSPENSION No.3	: 20 DE NOVIEMBRE DE 2013

23 OCT 2015 47

	ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO CONTRATO OBRA 060 DEL 8 NOV. 2011	CÓDIGO: GJ-R-GC-081
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	FECHA VIGENCIA: 2014-11-26
		VERSIÓN: 01

BALANCE OBRAS EJECUTADAS POR CONTRATISTA CONTRATO 060-11 FECHA DE CORTE 31 DE JULIO DE 2013.		
VALOR CONTRATO DE OBRA	6.296.806.920,00	
Valor Acta 01 Parcial		390.110.610,48
Valor Acta 02 Parcial		295.591.122,94
Valor Acta 03 Parcial		486.089.187,43
Valor Acta 04 Parcial		458.451.395,50
Valor Acta 05 Parcial		150.699.428,85
Valor Acta 06 Parcial		473.499.757,21
Valor Acta 07 Parcial		206.992.767,17
Valor Acta 08 Parcial		362.425.448,62
Valor Acta 09 Parcial		108.941.088,73
Valor Acta 10 Parcial. A la fecha IBAL Adeuda al contratista		628.875.917,63
Valor Ejecutado Acumulado hasta Acta 10 Parcial	56,56%	3.561.676.724,56
Saldo Por Ejecutar	43,44%	2.735.130.195,44
VALOR CONTRATO 060-11	100,00%	6.296.806.920,00

Respecto a la póliza de estabilidad de la obra, no se evidenció en el expediente del contrato 060 de 2011 que obrara copia, ni original de la citada póliza.

6. Como Secretario del IBAL, le solicito muy respetuosamente que me indique cual fue el valor inicial del contrato No 060 de 2011, expresado en SMMLV, y cual fue el valor realmente ejecutado de dicho contrato en SMMLV e indicarme en su respuesta de manera clara y precisa si el Señor Ingeniero MILLER SUAREZ hizo parte del consorcio Actualterno y cual fue su participación porcentual en el mismo.

RESPUESTA: De acuerdo a la información que reposa en el expediente del contrato 060 de 2011, específicamente del acta de terminación y liquidación anticipada por mutuo acuerdo de fecha 08 de noviembre de 2021, se extrae lo siguiente relacionado con el valor inicial y balance de obras ejecutadas por el contratista (fls 45 y 47):





DATOS GENERALES Y DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Contrato : IBAL No 060 del 8 de Nov. 2011.
Contratista : Consorcio Acualterno.
VALOR CONTRATO 060-11 : \$6.296.806.920,00
PLAZO : DIEZ (10) MESES
FECHA DE INICIACION : 2 DE DICIEMBRE DE 2011
FECHA DE SUSPENSION : 8 DE FEBRERO DE 2012
FECHA DE REINICIACION : 3 DE SEPTIEMBRE DE 2012
FECHA DE PRÓRROGA No.1 : 19 DE ABRIL DE 2013
PLAZO DE PRÓRROGA No.1 : OCHO (8) MESES
PLAZO TOTAL : DIECIOCHO (18) MESES
FECHA DE SUSPENSION No.2 : 2 DE AGOSTO DE 2013
FECHA PRÓRROGA SUSPENSION. No.2 : 2 DE SEPTIEMBRE DE 2013
FECHA DE SUSPENSION No.3 : 20 DE NOVIEMBRE DE 2013

23 OCT 2015

47

	ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO CONTRATO OBRA 060 DEL 8 NOV. 2011	CÓDIGO: GJ-R-GC-081
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	FECHA VIGENCIA: 2014-11-26
		VERSIÓN: 01

BALANCE OBRAS EJECUTADAS POR CONTRATISTA CONTRATO 060-11 FECHA DE CORTE 31 DE JULIO DE 2013.		
VALOR CONTRATO DE OBRA	6.296.806.920,00	
Valor Acta 01 Parcial		390.110.610,48
Valor Acta 02 Parcial		295.591.122,94
Valor Acta 03 Parcial		486.089.187,43
Valor Acta 04 Parcial		458.451.395,50
Valor Acta 05 Parcial		150.699.428,85
Valor Acta 06 Parcial		473.499.757,21
Valor Acta 07 Parcial		206.992.767,17
Valor Acta 08 Parcial		362.425.448,62
Valor Acta 09 Parcial		108.941.088,73
Valor Acta 10 Parcial. A la fecha IBAL Adeuda al contratista		628.875.917,63
Valor Ejecutado Acumulado hasta Acta 10 Parcial	56,56%	3.561.676.724,56
Saldo Por Ejecutar	43,44%	2.735.130.195,44
VALOR CONTRATO 060-11	100,00%	6.296.806.920,00

Respecto a la conformación del contratista CONSORCIO ACUALTERNO, de acuerdo a la información que reposa en el expediente del contrato 060 de 2011, específicamente de la carta de conformación del citado consorcio, se extrae lo siguiente:





ANEXO No. 10

**CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO
 INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No. 004 del 2011**

Proponente: CONSORCIO ACUALTERNO

Los suscritos, RICARDO ALBERTO TRUJILLO GÓMEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.346.263 de Villavicencio, en calidad de representante legal de INCONSVITOP LTDA identificada con Nit. 822.004.586-4; IVÁN ALBERTO PÉREZ GÓMEZ identificado con cédula No. 17.343.941 de Villavicencio en calidad de representante legal de MC CONSTRUCCIONES LTDA identificada con Nit. 822.003.865-1; MILLER SUÁREZ GUZMÁN identificado con cédula No. 93.385.842 de Ibagué; ORLEY VIDALES USECHE identificado con cédula No. 93.201.074 de Purificación, respectivamente, por medio del presente documento hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO ACUALTERNO, con el objeto de participar en la invitación pública de ofertas No. 004 del 2011, que tiene por objeto: OBRA CIVIL CONDUCCIÓN BOCATOMA-PTAP BOQUERÓN EN LONGITUD DE 4700 ML. ENTRE EL K0+000 Y EL K4+700, PARA INSTALACION DE TUBERIA Y ACCESORIOS DE 36" DE DIAMETRO, INCLUYE UN TUNEL DE 90 METROS, del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de duración del contrato y dos (2) año más, contados a partir de la liquidación del contrato.

2. El Consorcio está integrado por:

Nombre o Razón Social	NIT:	% de Participación
MC CONSTRUCCIONES LTDA	822.003.865-1	26%
INCONSVITOP LTDA	822.004.586-4	25%
MILLER SUÁREZ GUZMÁN	93.385.842	25%
ORLEY VIDALES USECHE	93.201.074	24%

Los integrantes no se encuentran incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que les impidan contratar en la invitación de la referencia.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO ACUALTERNO.

4. El representante legal del Consorcio es el Arquitecto IVÁN ALBERTO PÉREZ GÓMEZ identificado con cédula No. 17.343.941 de Villavicencio, quien está facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio.

Representante Legal del Consorcio:

Nombre o Razón Social	NIT:
IVÁN ALBERTO PÉREZ GÓMEZ	17.343.941

7. Indícame si técnica y jurídicamente si un contrato que no se cumplió en el 100% sirve como experiencia para presentarse en una licitación en el IBAL; es decir, si el objeto

contractual no se cumplió y la obra no se terminó sirve de experiencia dicha acta de liquidación?



RESPUESTA: Se aclara en primer lugar, que el proceso de contratación LP-150-2022 se estructuró en cumplimiento de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones, la cual en su artículo 56 estableció: "**Aplicación de los documentos tipo a entidades de régimen especial. Para la adquisición de bienes, obras o servicios, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que celebren contratos o convenios interadministrativos o de cualquier otra índole, con otra entidad estatal o con patrimonios autónomos o con personas naturales o jurídicas de derecho privado, cuyo régimen de contratación sea especial o de derecho privado, deberán aplicar los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces, conforme al párrafo 7 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 o las normas que lo modifiquen o sustituyan. Los procedimientos de selección y los contratos que realicen en desarrollo de los anteriores negocios jurídicos, donde apliquen los documentos tipo se registrarán por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.**"

Por su parte, mediante Resolución 248 del 01 de diciembre de 2020, se adoptaron los documentos tipo para los procesos de licitación pública para obras de infraestructura de agua potable y saneamiento básico, modificados a través de las Resoluciones 173 del 30 de junio de 2021 y 275 del 24 de junio de 2022.

Teniendo en cuenta lo anterior, el 09 de agosto de 2022, se publicó el proyecto de pliego de condiciones de la licitación pública 150 de 2022, cuyo objeto es: "**CONTRATAR LAS CANTIDADES DE OBRAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DESDE LA BOCATOMA CÓCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LAS LÍNEAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL TANQUE SUR EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ**", en la página web de la entidad www.ibal.gov.co y el portal del SECOP II www.contratos.gov.co, aplicando la versión 3 de los documentos tipo para los procesos de licitación pública para obras de infraestructura de agua potable y saneamiento básico, que estuvo vigente hasta el 28 de agosto de 2022.

En relación con el interrogante del peticionario, se precisa que en la versión 3 de los documentos tipo que rigió para el proceso de licitación pública 150 de 2022, no se estableció ninguna causal de rechazo para el contratista que acreditara su experiencia con algún contrato u obra inconclusa, razón por la cual el comité evaluador aplica estrictamente las condiciones establecidas en el pliego tipo, el cual es inmodificable tal como el mismo pliego lo establece: "**La entidad no podrá modificar los Formatos, Anexos, matrices y Formularios, ni solicitar soportes o requisitos adicionales a los establecidos en el documento tipo**"

Respecto a la experiencia, el pliego de condiciones tipo que rigió para el proceso de licitación pública 150 de 2022, requería entre otras, acreditar **PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ACUEDUCTOS**, y contar con una longitud de Tubería GRP, ACCP, CCP, PVC y/o HD, cuyo diámetro se encuentre entre 24" y cualquier diámetro mayor a 24", con una longitud de mínimo 405 metros lineales, lo cual fue acreditado por el Consorcio Cócora IBALTOL, con el contrato 060 de 2011 y acta de liquidación aportados con su propuesta.

Respecto a las obras inconclusas, el numeral 4.2. del pliego tipo establece: **Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad;** sin embargo, consultado el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, no se encontró ninguna anotación vigente respecto a los integrantes del CONSORCIO COCORA IBAL TOL, que hiciera reducir su puntaje de 99 a 98 puntos.

Adicionalmente, se informa que tampoco se encontró en los archivos de la Secretaría General algún expediente de proceso sancionatorio por incumplimiento parcial o total del contrato 060 de 2011, y consultados los antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y medidas correctivas de los integrantes del CONSORCIO COCORA IBAL TOL, no se encontró registro de alguna sanción.

8. ¿Indicarme si el contrato No 060 de 2011, cuya acta de liquidación se firmó para finiquitar el tema contractual, y no por que la obra se hubiese terminado a satisfacción y hubiese quedado en funcionamiento; sirve para certificar lo que solicitó el IBAL en la licitación 150 de 2022?

Todo lo anterior lo solicito porque al parecer en este proceso licitatorio se cometerá conforme a lo publicado una incorrecta adjudicación y se deja constancia de ello a través de este escrito.

Nota: Solicito muy respetuosamente que cada numeral sea respondido con veracidad y con los respectivos soportes documentales que se requieran.

En espera de su pronta respuesta;

RESPUESTA: Se aclara en primer lugar, que el proceso de contratación LP-150-2022 se estructuró en cumplimiento de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones, la cual en su artículo 56 estableció: **"Aplicación de los documentos tipo a entidades de régimen especial. Para la adquisición de bienes, obras o servicios, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que celebren contratos o convenios interadministrativos o de cualquier otra índole, con otra entidad estatal o con patrimonios autónomos o con personas naturales o jurídicas de derecho privado, cuyo régimen de contratación sea especial o de derecho privado, deberán aplicar los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces, conforme al parágrafo 7 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 o las normas que lo modifiquen o sustituyan. Los procedimientos de selección y los contratos que realicen en desarrollo de los anteriores negocios jurídicos, donde**

apliquen los documentos tipo se registrarán por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.

Por su parte, mediante Resolución 248 del 01 de diciembre de 2020, se adoptaron los documentos tipo para los procesos de licitación pública para obras de infraestructura de agua potable y saneamiento básico, modificados a través de Resoluciones 173 del 30 de junio de 2021 y 275 del 24 de junio de 2022.

Teniendo en cuenta lo anterior, el 09 de agosto de 2022, se publicó el proyecto de pliego de condiciones de la licitación pública 150 de 2022, cuyo objeto es: **“CONTRATAR LAS CANTIDADES DE OBRAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DESDE LA BOCATOMA CÓCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LAS LÍNEAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL TANQUE SUR EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ”**, en la página web de la entidad www.ibal.gov.co y el portal del SECOP II www.contratos.gov.co, aplicando la versión 3 de los documentos tipo para los procesos de licitación pública para obras de infraestructura de agua potable y saneamiento básico, que estuvo vigente hasta el 28 de agosto de 2022.

En relación con el interrogante del peticionario, se precisa que en la versión 3 de los documentos tipo que rigió para el proceso de licitación pública 150 de 2022, no se estableció ninguna causal de rechazo para el contratista que acreditara su experiencia con algún contrato u obra inconclusa, razón por la cual el comité evaluador aplica estrictamente las condiciones establecidas en el pliego tipo, el cual es inmodificable tal como el mismo pliego lo establece: **“La entidad no podrá modificar los Formatos, Anexos, matrices y Formularios, ni solicitar soportes o requisitos adicionales a los establecidos en el documento tipo”**

Respecto a la experiencia, el pliego de condiciones tipo que rigió para el proceso de licitación pública 150 de 2022, requería entre otras, acreditar PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO **ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ACUEDUCTOS**, y contar con una longitud de Tubería GRP, ACCP, CCP, PVC y/o HD, cuyo diámetro se encuentre entre 24" y cualquier diámetro mayor a 24", con una longitud de mínimo 405 metros lineales, lo cual fue acreditado por el Consorcio Cócora IBALTOL, con el contrato 060 de 2011 y acta de liquidación aportados con su propuesta.

Respecto a las obras inconclusas, el numeral 4.2. del pliego tipo establece: **Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad;** sin embargo, consultado el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, no se encontró ninguna anotación vigente respecto a los integrantes del CONSORCIO COCORA IBAL TOL, que hiciera reducir su puntaje de 99 a 98 puntos.

Adicionalmente, se informa que tampoco se encontró en los archivos de la Secretaría General algún expediente de proceso sancionatorio por incumplimiento parcial o total del contrato 060 de 2011, y




IBAGUÉ VIBRA

Sede Administrativa: Carrera 3 No. 1-04 B/La Pola
- Pbx: (8)2756000 - Fax: (8) 2618982
P.Q.R: Carrera 5 No. 41-16 edificio F25 Piso 2
CANALES DE ATENCIÓN (116) Ibagué - Tolima /
www.ibal.gov.co - ventanilla.unica@ibal.gov.co

consultados los antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y medidas correctivas de los integrantes del CONSORCIO COCORA IBAL TOL, no se encontró registro de alguna sanción.

Atentamente,


LUIS ALEJANDRO GIRALDO MONTOYA
Secretario General

Proyectó aspectos jurídicos: Milena Cruz Álzate - Asesor Jurídico externo 



200-501

Ibagué, 08 de septiembre de 2022


Doctor:
LUIS ALEJANDRO GIRALDO MONTOYA
Secretario General
IBAL S.A. ESP. OFICIAL


Asunto: Solicitud certificación contrato No. 060 DEL 2011, SUSCRITO ENTRE MILLER SUAREZ GUZMÁN Y EL IBAL S.A. ESP. OFICIAL.

En calidad de integrantes del Comité evaluador del proceso LP-150-2022, cuyo objeto es: "CONTRATAR LAS CANTIDADES DE OBRAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DESDE LA BOCATOMA CÓCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LAS LÍNEAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL TANQUE SUR EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ", se evidencia que el proponente CONSORCIO CÓCORA IBALTOL, allega dentro de su propuesta copia del contrato No. 060 del 2011, suscrito entre MILLER SUAREZ GUZMÁN Y EL IBAL S.A. ESP. OFICIAL, junto con el cual anexa acta de terminación y liquidación anticipada por mutuo del referido contrato, en la cual se hace referencia y se transcribe contenido del acta parcial No. 10 que incluye la información de la cantidad de tubería instalada en dicho contrato.

Sin embargo, haciendo uso de la facultad verificadora que tiene la entidad, según lo establecido en el pliego de condiciones de la LP-150-2022 numerales "1.1. La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas. 2.6. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la Entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del contratista"; se solicita certificación por parte de su despacho donde se indique según la información que reposa en el expediente contractual de la secretaria general, la información relacionado con la cantidad de tubería instalada en dicho contrato 060 del 2011.

Cordialmente,


HAROLD ROSEMBERT RODRÍGUEZ
Director de Planeación (E)
Integrante comité evaluador LP-150-2022


CARLOS ANDRÉS DOMÍNGUEZ GÓMEZ
Profesional Universitario
Integrante comité evaluador LP-150-2022



FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES

CÓDIGO: GJ-R-056

FECHA VIGENCIA:

2021/07/15

VERSIÓN: 01

Página 1 de 4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Evaluación: Fecha evaluación 18/10/2022 Reevaluación: Fecha reevaluación: _____

Acta Parcial 2 Acta Final _____

INFORMACION DEL CONTRATO

NUMERO Y FECHA: 116 DEL 11 DE AGOSTO DE 2022

NOMBRE PROVEEDOR O CONTRATISTA: GLORIA MILENA CRUZ ALZATE NIT: C.C. 65.784.427

FECHA DE INICIO: 17/08/2022 FECHA DE TERMINACION: 31/12/2022

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO GRADO 5 PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

CLASE DE CONTRATO	1. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	X
	2. SUMINISTRO Y ADQUISICION	
	3. ARRENDAMIENTO	
	4. CONSULTORIA E INTERVENTORIA	
	5. SERVICIO	
	6. SEGUROS	
	7. INTERMEDIARIO DE SEGUROS	
	8. OBRA PUBLICA	

ASPECTOS A EVALUAR DEL CONTRATISTA

PUNTAJE 2= MALO 3= REGULAR 4= BUENO 5= EXCELENTE

1. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO	5	PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE	5
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	5	ATENCION DE REQUERIMIENTOS	5
CUMPLIMIENTO EN LOS TERMINOS PARA LEGALIZAR EL CONTRATO Y SUS ADICIONES	5	PAGO OPORTUNO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	5
TOTAL PROMEDIO	5	ENTREGA OPORTUNA DE FACTURA	5
		CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	5
		CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	
CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTAJE	TOTAL PROMEDIO	5
CALIDAD Y/O CONFORMIDAD EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	5		
TOTAL PROMEDIO	5	EVALUACION TOTAL	5

ANALISIS DEL RESULTADO DE LA EVALUACION X REEVALUACION _____ POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (Cuando un contrato cuente con interventor y supervisor, este criterio debe ser diligenciado por los dos, en sus respectivas calidades):

OBSERVACIONES AL RESULTADO DE LA EVALUACION X REEVALUACION _____ POR PARTE DEL CONTRATISTA:

INTERPONE RECURSO DE REPOSICION SI NO

INTERPONE RECURSO DE APELACION SI NO



FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-056

FECHA VIGENCIA:

2021/07/15

VERSIÓN: 01

Página 1 de 4

NOTA INFORMATIVA: (Aplica unicamente para la reevaluacion) De conformidad con el articulo 7 de la resolucio... De conformidad con el artículo 7 de la resolución que reglamenta el procedimiento para la evaluación y reevaluación de proveedores la calificación de la reevaluación de proveedores, tendrá los siguientes efectos: El contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consortio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

La Suspensión a que hace referencia el presente artículo se extenderá por igual termino a cada uno de los integrantes de Consortios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

Los efectos mencionados en la nota anterior aplican para la reevaluacion de este contrato, de acuerdo con la fecha de su suscripcion.

SI NO

NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (Cuando un contrato cuente con interventor y supervisor, este documento debe ser firmado por los dos, en sus respectivas calidades)

LUIS ALEJANDRO GIRALDO MONTOYA

NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONTRATISTA

GLORIA WILENA CRUZ ALZATE



CUENTA DE COBRO

**EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO – IBAL S.A. ESP
OFICIAL
NIT. 800.089.809-6**

DEBE A:

**GLORIA MILENA CRUZ ALZATE
C.C. 65.784.427**

LA SUMA DE: CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$5.000.000.)

POR CONCEPTO DE: HONORARIOS EN VIRTUD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 116 DEL 11 DE AGOSTO DE 2022, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO GRADO 5 PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

Ibagué, octubre de 2022.

**GLORIA MILENA CRUZ ALZATE
C.C. 65.784.427 de Ibagué**